

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	CARLOS MAURICIO SERNA
Radicado	05001 40 03 028 2021-00747 00
Providencia	Pone en conocimiento y requiere previo a decretar desistimiento tácito

Se agrega al expediente respuesta brindada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas de Medellín, mediante la cual se toma nota del embargo de remanentes, conforme a lo solicitado por medio de oficio 1046 del 12 de julio de 2021, se pone en conocimiento a la parte para lo que se estime.

Por otro lado, se requiere al demandante con el fin de que allegue la respectiva constancia de diligenciamiento del oficio número 1045 del 12 de julio de 2021, para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme lo estipula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1650ed6a66c77ac1003e4eaa8e1f4a42061bfcac3ed80f935b56b3478332e2b0**

Documento generado en 21/02/2022 08:12:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>